



# Asamblea General

Distr. general  
2 de febrero de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

## **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur**

### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\***

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 46/29 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe escrito completo sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur. El informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, se basa en la información recibida gracias a la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el Gobierno de Sudán del Sur y otras partes interesadas nacionales, como organizaciones de la sociedad civil, y en las observaciones y la información recopiladas y verificadas por la División de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

\* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## I. Introducción

1. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 46/29, solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que, en cooperación con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos pertinentes de la Unión Africana, proporcionara a Sudán del Sur la asistencia técnica y el fomento de la capacidad necesarios para solucionar los problemas de derechos humanos en el período de transición posterior al conflicto y que presentara un informe escrito completo al Consejo en su 49º período de sesiones. También solicitó al ACNUDH que supervisara e informara sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y que formulara recomendaciones para evitar el deterioro de la situación con miras a mejorarla.

2. En el presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, se presenta la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y los principales problemas que afectan al país en este ámbito y se describe la asistencia técnica y el fomento de la capacidad que le ha brindado el ACNUDH. En él también figuran recomendaciones para el Gobierno y otras partes interesadas, destinadas a reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

## II. Metodología

3. El informe se basa en observaciones e información recopiladas y verificadas por la División de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) a través de su sede en Yuba, de 12 oficinas exteriores ubicadas en 10 estados y de varias bases temporales de operaciones y misiones especiales de investigación. La División de Derechos Humanos desplegó equipos de supervisión e investigación en los puntos conflictivos donde continuaba la violencia, realizó entrevistas presenciales con víctimas y testigos de violaciones y abusos de los derechos humanos y colaboró con miembros de la sociedad civil, líderes comunitarios y tradicionales y autoridades locales y nacionales.

4. En el informe no se presenta una visión exhaustiva de las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante el período que abarca, sino casos ilustrativos. Algunas alegaciones no han podido ser verificadas, por lo que no se han incluido en este informe o se han mencionado como alegaciones.

5. Las conclusiones expuestas en el presente informe se han documentado y corroborado de acuerdo con la metodología habitual del ACNUDH en materia de investigaciones y en apoyo de los esfuerzos del Gobierno en pro del respeto de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. Las investigaciones y el acceso a la información se encontraron con varias trabas, como la enorme extensión del país, la denegación de acceso, las restricciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las limitaciones tanto de índole logística y financiera como relacionadas con la seguridad y los recursos humanos, lo que dificultó la recopilación y verificación de varias denuncias graves de violaciones y abusos de los derechos humanos, especialmente en zonas remotas.

6. El ACNUDH subraya su compromiso constructivo con el Gobierno de Sudán del Sur y se congratula de que este haya cooperado con esta Oficina, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la UNMISS y los mecanismos regionales, subregionales e internacionales en Sudán del Sur. A través de la División de Derechos Humanos, el ACNUDH participó en diversas actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad orientadas a reforzar la capacidad del Estado para hacer frente a los problemas de derechos humanos. Además, en noviembre, el ACNUDH recibió del Gobierno una lista en la que se enumeraban las necesidades en materia de asistencia técnica de los ministerios del país, incluidos el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social y el Ministerio de Consolidación de la Paz.

### III. Principales problemas en materia de derechos humanos

#### A. Protección de los civiles

7. Tres años después de la firma del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, a pesar de la notable reducción de la violencia armada por parte de las partes signatarias, la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur sigue siendo preocupante. Los focos de conflicto siguen exponiendo a la población civil a multitud de violaciones de los derechos humanos, especialmente en los estados de Ecuatoria Occidental, Ecuatoria Central, Yonglei, Lagos y Warrap.

8. En 2021, la División de Derechos Humanos documentó 3.414 bajas civiles que se vieron afectadas directamente por la violencia. Al menos 1.907 civiles murieron (1.601 hombres, 187 mujeres y 119 niños), 842 resultaron heridos (737 hombres, 66 mujeres y 39 niños), 471 fueron secuestrados (200 hombres, 93 mujeres y 178 niños) y 194 fueron objeto de violencia sexual relacionada con el conflicto (29 hombres, 135 mujeres y 30 niños). La gran mayoría de las víctimas (el 87 %) se vio afectada predominantemente por la violencia subnacional.

9. En los estados de Warrap, Lagos y Yonglei y en la Zona Administrativa de Pibor se observaron focos localizados de violencia en los que intervinieron milicias comunitarias organizadas y movilizadas según consideraciones étnicas, que a menudo contaban con el apoyo de actores nacionales y locales movidos por intereses políticos y/o económicos y alineados por relaciones de parentesco. Esto ha avivado las tensiones y ha expuesto a los civiles a un riesgo elevado de ser atacados, asesinados, heridos, secuestrados o sometidos a violencia sexual. Entre el 7 y el 20 de mayo de 2021, elementos armados de las comunidades gawaar nuer, dinka (condado de Duk, en Yonglei) y lou nuer (condado de Uror, en Yonglei) llevaron a cabo al menos 36 ataques contra 29 aldeas y asentamientos poblados en las zonas de Likuangole, Gumuruk y Verteth, que provocaron entre la población civil al menos 90 muertos y 55 heridos. Se calcula que tras estos ataques más de 20.000 civiles se encontraron en situación de desplazamiento forzado.

10. Durante el período que abarca el informe, en la zona de Tonj, en el estado de Warrap, los enfrentamientos entre subclanes, en los que participaron, entre otros, las comunidades luanyjang, thiik, lou paher, apuk y noi, se saldaron con al menos 193 civiles muertos y 107 heridos. La violencia entre estas comunidades parece estar desencadenada por prácticas arraigadas de robo de ganado y ataques en represalia, así como por la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras. A pesar de que el 27 de octubre de 2021 se concluyó un acuerdo de paz entre las comunidades en conflicto, sigue habiendo muchas tensiones y con frecuencia se producen ataques por parte de elementos que intentan la ruptura de dicho acuerdo reavivando nuevos enfrentamientos.

11. En Ecuatoria Central, los incidentes en los que intervinieron las partes en el conflicto de Sudán del Sur se desencadenaron principalmente por las tensiones entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el Frente de Salvación Nacional, concentradas en gran medida en la zona de Yei y Lainya. Entre los incidentes documentados por la División de Derechos Humanos figuran asesinatos, lesiones, violaciones y otras formas de violencia sexual, secuestros, desplazamientos forzados, detenciones arbitrarias y saqueos y/o destrucción de bienes civiles.

12. En Ecuatoria Occidental, sobre todo en la zona de Tambura, se siguen utilizando las divisiones locales para obtener réditos políticos. Entre junio y septiembre de 2021, los enfrentamientos entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y las fuerzas de la comunidad azande leales al general de división James Nando, por un lado, y las fuerzas del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición de la comunidad balanda, por otro, provocaron entre la población civil al menos 440 muertos (332 hombres, 60 mujeres y 48 niños) y 18 heridos (17 hombres y 1 mujer), así como la destrucción a gran escala de bienes civiles; además, se ha denunciado que aproximadamente 74 hombres, mujeres y niños fueron secuestrados y que hubo más de 64 casos de violencia sexual. El 8 de

septiembre de 2021, un equipo de la Junta Mixta de Defensa<sup>1</sup>, integrado por 14 personas, viajó a Tambura para investigar los actos de violencia que se estaban produciendo y recomendó medidas concretas con miras a la aplicación del Acuerdo Revitalizado.

13. La situación humanitaria sigue siendo alarmante, entre otros aspectos en lo relativo a la violencia y las emergencias relacionadas con el cambio climático, que siguen provocando desplazamientos en masa, lo que expone de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas a vulneraciones de sus derechos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, cerca de 80.000 civiles fueron desplazados como consecuencia de la violencia en Tambura, lo que tuvo efectos preocupantes sobre los derechos socioeconómicos, como los derechos a la alimentación, la salud, la educación y la vivienda<sup>2</sup>. Según los informes, algunos de los desplazados internos buscaron refugio en iglesias y escuelas, lo que impidió a los niños asistir a estas últimas. Muchos eran niños no acompañados cuyos progenitores habían sido asesinados. Las condiciones en lo referente al agua, el saneamiento y la higiene siguieron empeorando rápidamente. El conflicto armado en Ecuatoria Central, en el que participan principalmente las partes no signatarias del Acuerdo Revitalizado y otras facciones armadas, desplazó a más de 120.000 civiles entre enero y septiembre de 2021. Además, desde julio de 2020, se calcula que 856.000 civiles se han visto afectados por las inundaciones. Los habitantes de las zonas situadas en las riberas del Nilo Blanco han huido a terrenos más elevados para escapar de las inundaciones, y cerca de 400.000 civiles han sido desplazados, siendo las mujeres y los niños los más afectados. En los campamentos se corre un grave riesgo de sufrir violencia sexual, por lo que estas catástrofes han aumentado la vulnerabilidad e inseguridad general de las mujeres y las niñas.

## **B. Estado de derecho, rendición de cuentas y justicia de transición**

14. En Sudán del Sur sigue existiendo un clima generalizado de impunidad y falta de rendición de cuentas por violaciones y abusos graves de los derechos humanos, en particular por parte de altos funcionarios. En muchas zonas del país se observa la ausencia o diezmado del poder judicial e instituciones encargadas de velar por el estado de derecho o bien han quedado diezmadas. En particular, en las zonas rurales o remotas afectadas por una violencia de ámbito local, hay un acceso limitado a los mecanismos de justicia formal debido, entre otras cosas, a la falta de recursos y a la escasa presencia y capacidad de los actores e instituciones de la cadena judicial. El clima de impunidad resultante ha llevado a algunas autoridades públicas a hacer frente a la delincuencia localizada en una manera incompatible con las normas internacionales de derechos humanos.

15. Por ejemplo, durante el período que abarca el informe, en un intento de frenar la violencia localizada, se inició una inquietante ola de ejecuciones extrajudiciales por parte de altos cargos del Gobierno, principalmente en los estados de Warrap y Lagos. El 11 de abril de 2021, cinco personas, entre ellas un niño y una persona de edad, fueron ejecutadas extrajudicialmente por guardaespaldas del gobernador del estado de Warrap, por orden de este, en la aldea de Angui Dong, en el condado de Tonj Norte (estado de Warrap). Según los informes, al parecer se acusaba a las víctimas de haber atacado un vehículo comercial y haber matado a dos hombres.

16. De acuerdo con las cifras más recientes, en ambos estados presuntamente se ha ejecutado extrajudicialmente no menos de 52 personas, entre ellas al menos 3 niños y 2 mujeres, por haber cometido delitos como asesinato y robo de ganado. En algunos casos, según se informa, las víctimas, que se encontraban en prisión o bajo custodia policial, fueron llevadas ante autoridades locales para la “imposición de la pena” sin que se les brindase acceso a un tribunal y después fueron ejecutadas por un pelotón de fusilamiento. Las autoridades locales del estado de Lagos siguen defendiendo el uso de estas ejecuciones extrajudiciales como forma de disuasión ante la ausencia de instituciones que velen por el

<sup>1</sup> La Junta Mixta de Defensa es el máximo mecanismo de aplicación en materia de seguridad, constituido en virtud del artículo 2.4.2 del Acuerdo Revitalizado para ejercer el mando y el control de todas las fuerzas durante el período previo a la transición.

<sup>2</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “South Sudan: Tambura conflict – flash update No. 1”, 14 de septiembre de 2021, pág. 1.

estado de derecho. La División de Derechos Humanos siguió abogando por frenar la aplicación de la pena de muerte, entre otros medios a través del sistema oficial de justicia, así como los tribunales móviles que reciben apoyo de la UNMISS.

17. Los casos de ejecuciones extrajudiciales en los estados de Warrap y Lagos, así como la situación en Tambura, ponen de manifiesto la importancia de exigir responsabilidades a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos. Estos casos son claros retrocesos en la rendición de cuentas en Sudán del Sur, que podrían agravar la desconfianza de la población hacia las instituciones nacionales. En un esfuerzo por hacer frente al clima generalizado de impunidad y a la falta de rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos, la División de Derechos Humanos sigue abogando firmemente por la adopción de medidas apropiadas para garantizar la depuración de responsabilidades por las violaciones y los abusos cometidos por todas las partes en el conflicto de Sudán del Sur. La División de Derechos Humanos lleva a cabo con regularidad una labor de promoción estratégica basada en la evidencia, destinada a diversas partes interesadas, como el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, altos cargos del Estado, partidos políticos y autoridades estatales, con miras a aumentar su concienciación y su voluntad de llevar a los autores ante la justicia.

18. La justicia de transición es fundamental para lograr una paz sostenible, la reconciliación nacional y la regeneración, así como para reconstruir el estado de derecho. Décadas de un conflicto violento caracterizado por atrocidades indescriptibles, a lo que se suma la debilidad de las instituciones del estado de derecho, han provocado una merma en la seguridad y han hecho que reine la anarquía y que la población esté fuertemente dividida en función de las etnias. Por lo tanto, se requiere una inmensa inversión política y social para reconstruir la sociedad y lograr una paz duradera en la que se restablezca el estado de derecho, se haga frente a las violaciones y abusos graves de los derechos humanos y se prioricen las medidas centradas en buscar la verdad, la reconciliación y la regeneración, a través de mecanismos como los de justicia de transición, entre otros.

19. Las partes en el Acuerdo Revitalizado reconocieron que Sudán del Sur, que salía de un conflicto violento que había acentuado las divisiones étnicas, no podía lograr una paz sostenible ni reconstruir una sociedad en la que se respetaran el estado de derecho y los derechos humanos, sin ocuparse primero de los ignominiosos delitos y las atrocidades cometidos en el pasado. Por ello, el capítulo V del Acuerdo Revitalizado prevé específicamente la justicia de transición, que consiste en procesos y mecanismos tanto judiciales como no judiciales, como la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones.

20. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno adoptó medidas alentadoras a pesar de los importantes retrasos en la plena aplicación del Acuerdo Revitalizado. El 29 de enero de 2021, decidió iniciar el proceso de establecimiento de las instituciones y los mecanismos de justicia de transición previstos en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado.

21. El 30 de enero de 2021, el Gobierno acordó constituir el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur con objeto de investigar y enjuiciar a los sospechosos de haber cometido genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como se establece en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado. Sin embargo, el proyecto de estatuto del Tribunal Híbrido y el memorando de entendimiento que debe firmarse con la Unión Africana siguen retrasándose. Se necesita más voluntad política para impulsar el establecimiento del Tribunal Híbrido y de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, que son ambos mecanismos sumamente importantes.

22. El 26 de marzo de 2021, el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales creó un grupo de trabajo para supervisar la aplicación del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, relativo a los mecanismos de justicia de transición, y el capítulo VI, relativo al proceso de elaboración de una constitución permanente en Sudán del Sur.

23. El 30 de junio de 2021, el Gobierno puso en marcha un comité técnico sobre el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración en Sudán del Sur, que marcó el inicio del proceso de consultas públicas para recoger y consolidar las

opiniones y puntos de vista de la población sobre este asunto. Los resultados de las consultas públicas del comité técnico servirán de orientación para la creación de un marco legislativo nacional orientado a establecer la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración. Hasta ahora, el comité técnico ha elaborado un proyecto de mandato, un plan de trabajo y un presupuesto. También ha constituido tres subcomités encargados de abordar cuestiones relacionadas con la cartografía, la formación, la labor de promoción y sensibilización y el desarrollo de una metodología para las consultas públicas.

24. La reconstitución de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, el 30 de agosto de 2021, es asimismo un paso positivo hacia la aprobación de legislación relativa a los mecanismos de justicia de transición, incluida la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, como se establece en el Acuerdo Revitalizado.

25. Además, el 31 de diciembre de 2021, el Presidente Salva Kiir se comprometió a iniciar el proceso de creación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración antes de finales de enero de 2022; identificar a los asociados internacionales pertinentes para que colaboren en el establecimiento de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones; y a crear un consejo consultivo nacional de derechos humanos para hacer un seguimiento de los instrumentos regionales e internacionales firmados por Sudán del Sur y colaborar con la Unión Africana en el proceso que conduzca a la creación del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur<sup>3</sup>.

26. La División de Derechos Humanos siguió defendiendo, ante las comisiones parlamentarias de legislación y justicia y de derechos humanos y asuntos humanitarios, la propuesta de incorporar en el marco legislativo disposiciones para juzgar los delitos internacionales. La incorporación de los delitos internacionales en el derecho interno sería un paso importante para promover la rendición de cuentas y combatir el clima generalizado de impunidad en Sudán del Sur.

### C. Espacio cívico y participación ciudadana

27. Durante el período al que se refiere el informe, las autoridades han utilizado prácticas cada vez más restrictivas para limitar el espacio cívico, lo que ha afectado en mayor medida a los derechos a la libertad de expresión, de asociación, de reunión pacífica y de participación. La División de Derechos Humanos ha documentado casos de acoso e intimidación a periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil y otras personas que expresan opiniones críticas o discrepantes, así como detención arbitraria y privación de libertad, lo que restringe aún más las libertades fundamentales y el espacio cívico. La mayoría de estos incidentes se han atribuido al Servicio Nacional de Seguridad, servicio que ha venido operando con amplísimas competencias en materia de vigilancia y detención y que a menudo actúa al margen de la ley<sup>4</sup>.

28. El 30 de agosto de 2021, las protestas que había organizado en todo el país la Coalición Popular para la Acción Civil —una coalición de activistas que pedía la dimisión del actual Gobierno— no pudieron celebrarse debido a un fuerte despliegue de las fuerzas de seguridad en Yuba y la interrupción de los servicios de Internet en todo el país. Los días previos y posteriores a la convocatoria de la manifestación estuvieron marcados por la detención arbitraria de personas consideradas simpatizantes de la Coalición Popular para la Acción Civil.

29. Además, el 6 de octubre de 2021, el Banco de Sudán del Sur cursó una instrucción escrita en la que, sin aportar ninguna justificación, se instaba a todos los bancos comerciales que operaban en el país a que congelasen y bloqueasen inmediatamente las cuentas de cinco dirigentes y cuatro organizaciones vinculadas a la Coalición Popular para la Acción Civil y las fallidas protestas del 30 de agosto de 2021. Entre las personas afectadas se encontraban

<sup>3</sup> “His Excellency Salva Kiir Mayardit, President of the Republic of South Sudan: New Year’s remarks”, 31 de diciembre de 2021.

<sup>4</sup> Con arreglo al artículo 159, párr. 3, de la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur, 2011, el mandato del Servicio Nacional de Seguridad se centra en la recopilación de información, el análisis y el asesoramiento a las autoridades pertinentes.

el director general del Instituto Sudd, que el Servicio Nacional de Seguridad mantuvo cerrado desde el 2 de agosto hasta el 22 de noviembre de 2021, y uno de los cofundadores de la Coalición Popular para la Acción Civil y ex gobernador de Bahr el-Ghazal Septentrional, que había sido detenido arbitrariamente en Yuba el 2 de agosto de 2021. Hasta la fecha, este último no ha sido inculcado de ningún delito ni ha comparecido ante un tribunal de justicia, y actualmente se encuentra hospitalizado en Yuba, bajo la vigilancia de guardias fuertemente armados y con acceso muy restringido a su familia. Otros tres cofundadores de la Coalición Popular para la Acción Civil se han ocultado por temor a ser detenidos y otros se han visto obligados a huir del país.

30. El 24 de agosto de 2021, las fuerzas de seguridad del Gobierno en Yei detuvieron arbitrariamente a cuatro personas, entre ellas el obispo de la Iglesia Evangélica Presbiteriana de Yei y dos activistas de la sociedad civil, a los que se les acusaba de estar vinculados con la Coalición Popular para la Acción Civil. Tras permanecer detenidos en un recinto militar, el obispo y un estudiante universitario fueron puestos en libertad bajo fianza a finales de octubre de 2021. Los dos activistas de la sociedad civil también fueron puestos en libertad tras pasar dos meses bajo custodia militar. Según se informa, posteriormente fueron citados en dos ocasiones por las autoridades del condado y los servicios de inteligencia militar para responder a preguntas sobre declaraciones que habían publicado en las redes sociales tras su puesta en libertad.

31. Además, el 27 de agosto de 2021 se clausuró una emisora de radio comunitaria del estado de Yonglei y tres periodistas fueron detenidos durante un breve período de tiempo por el Servicio Nacional de Seguridad, que sospechaba que eran partidarios de la Coalición Popular para la Acción Civil y estaban movilizando a la población para que participase en las protestas programadas para el 30 de agosto de 2021 en todo el país. La emisora pudo reanudar su funcionamiento el 24 de septiembre de 2021, después de que su director pidiera disculpas y recibiera directrices del Gobierno, como emitir reportajes que promovieran la coexistencia pacífica y el desarrollo, equilibrar el relato de la información y evitar los programas que pudieran llevar al país a la guerra y a una política destructiva, capaz de provocar tensiones y violencia en la sociedad.

#### **D. Derechos de las mujeres y las niñas**

32. El contexto de violencia localizada en algunas regiones expuso aún más a las mujeres y los niños a actos de este tipo. Durante el período que abarca el informe, en el estado de Yonglei y en la Zona Administrativa de Pibor, al menos 133 mujeres y niños fueron secuestrados y al menos 10 de estas mujeres fueron sometidas a violaciones o a tentativas de violación. La División de Derechos Humanos sigue facilitando la liberación y el regreso de las personas que han sido secuestradas. El 1 de octubre de 2021, facilitó la liberación de 10 personas secuestradas —cinco mujeres y cinco niños— pertenecientes a la comunidad murle y su regreso de Lankien y Waat a Pibor, en la Zona Administrativa de Pibor, como parte de un proyecto en curso financiado por el fondo fiduciario para la reconciliación, la estabilización y la resiliencia. Hasta la fecha se ha liberado a un total de 127 víctimas (38 mujeres, 45 niños y 44 niñas). Estos esfuerzos que se están realizando son cruciales para fomentar la confianza entre las comunidades y sentar las bases del diálogo y la paz sostenible.

33. La violencia sexual por el conflicto en Sudán del Sur, que afecta sobre todo a mujeres y niñas, sigue siendo preocupante, a pesar de los notables avances. Si bien el número de casos denunciados de violencia sexual relacionada con el conflicto ha disminuido desde la firma del Acuerdo Revitalizado el 12 de septiembre de 2018, este tipo de violencia sigue dándose en todo el país como una forma generalizada de causar un daño personal.

34. La violencia sexual relacionada con el conflicto sigue siendo perpetrada tanto por las fuerzas de seguridad del Gobierno como por agentes no estatales, entre ellos grupos armados organizados y milicias comunitarias. En 2021, la División de Derechos Humanos documentó 194 víctimas de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto (135 mujeres, 30 niños y 29 hombres), la mayor parte de ellos atribuidos a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (40 víctimas), las milicias comunitarias (109 víctimas), el Servicio de Policía

Nacional de Sudán del Sur (11 víctimas), el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (6 víctimas) y el Frente de Salvación Nacional (4 víctimas).

35. Un análisis geográfico indica que los principales focos de violencia sexual relacionada con el conflicto siguieron concentrándose en Ecuatoria Occidental, donde se registró el 33 % del total de los casos. Esto podría atribuirse al conflicto armado entre el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y elementos de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur leales al general de división Nando y sus respectivas milicias afiliadas. En Ecuatoria Central se registró el 20 % del total de los casos, lo que podría atribuirse a los enfrentamientos que estaban produciéndose entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el Frente de Salvación Nacional, así como a la violencia localizada relacionada con el robo de ganado. En 2021, la Asesoría Superior de Protección de las Mujeres de la UNMISS denunció el uso de la violencia sexual, incluida la violación y la tentativa de violación, en el contexto de la violencia localizada, como arma para castigar a grupos rivales.

36. Se observaron pocas tendencias positivas en lo relativo a la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual. Los tribunales civiles de los estados de Warrap y Bahr el-Ghazal Occidental declararon culpables y condenaron a personal uniformado (un miembro de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y cuatro del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur) por casos de violación, violación colectiva y asesinato de menores que tuvieron lugar entre 2019 y 2020. Se condenó a multas, penas de cinco años de prisión y la pena capital.

37. La inclusión y la participación de las mujeres es esencial para construir el tejido social de Sudán del Sur, habida cuenta de la subyugación y la exclusión de los procesos institucionales de toma de decisiones que tradicionalmente han sufrido. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado está dirigido por un gabinete de 35 miembros, de los cuales 9 son mujeres, es decir, el 26 %. Además, 1 de los 10 viceministerios y 1 de las 5 vicepresidencias están al frente de mujeres. De los 10 puestos de gobernador, solo 1 está ocupado por una mujer, y de los 10 puestos de vicegobernador, 3 están ocupados por mujeres. Además, las mujeres ocupan el 16 % de los altos cargos de los diez estados y el 29 % de los escaños en el parlamento, incluidas la Presidencia de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición y la Vicepresidencia Primera del Consejo de los Estados. Aunque estas cifras no alcanzan el umbral del 35 % fijado como medida de acción afirmativa en el Acuerdo Revitalizado, la representación de las mujeres alcanzada hasta la fecha muestra un progreso alentador, especialmente por tratarse de un país en el que, en general, las mujeres siguen siendo objeto de discriminación y desigualdad, en esferas como la participación pública, debido al patriarcado y a las normas sociales de género.

38. En el anexo del informe anual del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos figura una lista de agentes estatales y no estatales implicados la comisión de actos de violencia sexual<sup>5</sup>. Debido a su prevalencia en Sudán del Sur, la violencia sexual relacionada con el conflicto constituye un criterio para la imposición de sanciones en virtud de la resolución 2206 (2015) del Consejo de Seguridad.

39. El acceso físico a la asistencia de la salud siguió planteando sumas dificultades, por lo que las víctimas y supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto a menudo se ven obligadas a emprender largos viajes, lo que las expone al riesgo de sufrir más daños.

40. La División de Derechos Humanos sigue contribuyendo a mejorar las vías de derivación y a dar a conocer los servicios médicos y el apoyo psicosocial a disposición de las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género.

<sup>5</sup> S/2021/312.

## E. Derechos económicos, sociales y culturales

41. Aunque el número de casos de COVID-19 se mantuvo relativamente bajo en Sudán del Sur<sup>6</sup>, el acceso a las vacunas, las pruebas esenciales y los tratamientos sigue planteando problemas. La pandemia siguió afectando negativamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la salud de los grupos más vulnerables. Las mujeres y los niños parecen ser los más expuestos a las desigualdades, exacerbadas por años de conflicto y agravadas por la pandemia de COVID-19.

42. Las medidas adoptadas para contener la propagación de la pandemia de COVID-19 han tenido efectos negativos en las familias y han acentuado las desigualdades de género. Las restricciones de movimiento, el cierre de las escuelas y los confinamientos domiciliarios han expuesto a las mujeres y las niñas a un mayor riesgo de ser objeto de violencia de género. Se ha producido un incremento significativo de los matrimonios infantiles, prematuros y forzados con fines económicos, a los que se ha recurrido como nefasto mecanismo de afrontamiento para encarar las dificultades económicas provocadas por la pandemia de COVID-19, así como de los embarazos en la adolescencia. La ansiedad por los medios de subsistencia debido al declive económico causado por la pandemia también ha provocado un aumento de los casos de violencia doméstica y ha llevado a algunas mujeres a la explotación sexual, a la prostitución forzada y a la violencia y la delincuencia por motivos económicos.

43. Debido a la inadecuada infraestructura sanitaria, sumada a la falta de concienciación general sobre la COVID-19, la División de Derechos Humanos llevó a cabo actividades de concienciación a través de un programa semanal de la radio de las Naciones Unidas, emitido en todo el país, sobre los efectos de la COVID-19. Además, se prestó apoyo técnico a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur para redactar y presentar al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales un dictamen con recomendaciones específicas sobre la descongestión de los centros de reclusión en el contexto de la pandemia de COVID-19. Durante los actos de fomento de la capacidad organizados por la División de Derechos Humanos, esta hizo hincapié en la necesidad de que los asociados y contrapartes adoptaran medidas de contención, como el distanciamiento social y el uso de mascarillas.

44. El 23 de septiembre de 2021, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur hizo público un documento de sesión sobre las violaciones de los derechos humanos y los delitos económicos conexos en Sudán del Sur<sup>7</sup>. En el informe se relacionan claramente los flujos financieros ilícitos, la corrupción y los delitos financieros conexos con la incapacidad del Estado para satisfacer las necesidades socioeconómicas básicas de su población, como la atención de la salud, la educación y otras contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que afecta desproporcionadamente a las personas pobres, especialmente a las mujeres y los niños. Los delitos económicos se describen en el informe como un importante motor del conflicto armado en Sudán del Sur, ya que han proporcionado a la élite los recursos necesarios para crear y mantener fuerzas de combate o fomentar la violencia.

## IV. Principales logros en materia de fomento de la capacidad y cooperación técnica

45. A pesar de las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19, la División de Derechos Humanos llevó a cabo un total de 457 actividades de fomento de la capacidad en el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, entre las que hubo talleres, conferencias, campañas de concienciación y programas de divulgación radiofónica sobre derechos humanos que redundaron en beneficio de más de 12.374 personas en todo Sudán del Sur, de las que el 37 % de eran mujeres. Entre los participantes había altos cargos del Gobierno nacional y las administraciones estatales, dirigentes políticos y miembros de las

<sup>6</sup> Según la Organización Mundial de la Salud, a 31 de diciembre de 2021, Sudán del Sur había registrado un total de 15.242 casos de COVID-19. Hasta la fecha, el 1,4 % de la población de Sudán del Sur tiene la pauta completa de vacunación. No obstante, hay 29 centros de salud de 14 condados afectados por las inundaciones que aún no han comenzado la vacunación.

<sup>7</sup> [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoHRSouthSudan/A-HRC-48-CRP.3.docx](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoHRSouthSudan/A-HRC-48-CRP.3.docx).

fuerzas armadas, la policía, el Servicio Nacional de Seguridad, los servicios penitenciarios, el poder judicial y la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur, así como defensores de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil, líderes comunitarios y jóvenes.

## **A. Estado de derecho, rendición de cuentas y justicia de transición**

46. En un afán por promover el acceso a la justicia y la rendición de cuentas, la División de Derechos Humanos, en colaboración con la Sección de Asesoramiento sobre el Estado de Derecho de la UNMISS, siguió apoyando el despliegue de tribunales móviles para procesar y juzgar a los autores de delitos en las zonas afectadas por la violencia y en aquellas en las que la estructura de justicia formal no está plenamente operativa. Entre los casos juzgados había violaciones, asesinatos, robos, hurtos y agresiones. Gracias a su política de diligencia debida en materia de derechos humanos, la División de Derechos Humanos vela por que no se pueda imponer ni ejecutar la pena de muerte a ninguna persona condenada con las debidas garantías por un tribunal que haya gozado del apoyo de la UNMISS.

47. Además, la División de Derechos Humanos siguió prestando apoyo técnico, logístico y financiero, así como en el ámbito del fomento de la capacidad, a las organizaciones nacionales de la sociedad civil y a los prestatarios de servicios de asistencia jurídica a fin de desarrollar y reforzar su capacidad de proteger los derechos de los convictos a la pena capital, mediante la prestación de asistencia jurídica, la divulgación de conocimientos jurídicos, la formación de los actores de la cadena judicial y la prestación de apoyo a los esfuerzos de reconciliación alternativos a la imposición de la pena de muerte. Estas actividades son fundamentales para promover el acceso a la justicia y fortalecer el estado de derecho, ya que la continua imposición de la pena capital en Sudán del Sur sigue siendo muy preocupante, sobre todo si se tiene en cuenta la ausencia de salvaguardias adecuadas para asegurar el debido proceso y las garantías de un juicio imparcial. Además, la División de Derechos Humanos apoyó a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur para que realizara misiones sobre el terreno con el fin de llevar a cabo investigaciones independientes e informar sobre presuntas violaciones de los derechos humanos.

48. En cooperación con los demás componentes de la UNMISS y las entidades de las Naciones Unidas, la División de Derechos Humanos ha contribuido a la prestación de asesoramiento técnico y fomento de la capacidad en el marco de un proyecto sobre la mitigación de la violencia relacionada con el ganado en las zonas fronterizas de Bahr el-Ghazal Occidental y Warrap. Por ejemplo, el proyecto prevé actividades de formación, sensibilización y consulta en las que participen los agentes de la cadena judicial oficial y los dirigentes tradicionales, con miras a garantizar que los mecanismos de derivación de causas funcionan en la práctica y que se refuerzan los vínculos a lo largo de toda la cadena judicial.

49. La División de Derechos Humanos también siguió apoyando al equipo de formadores en derechos humanos provenientes de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur para que siguiese desarrollando una labor de fomento de la capacidad en materia de derecho internacional de los derechos humanos y derecho humanitario para oficiales y mandos de la policía militar, los servicios de inteligencia militar, la Guardia Republicana Presidencial (Batallón Tigre), el Servicio Nacional de Seguridad y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur. En el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, la División de Derechos Humanos prestó apoyo técnico al equipo de facilitadores de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, que organizó ocho talleres en Yuba, Wau y Torit, a los que asistieron al menos 1.519 miembros de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (entre ellos, 259 mujeres), 1.495 miembros del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur (entre ellos, 535 mujeres) y 2.809 funcionarios gubernamentales (entre ellos, 850 mujeres).

50. En el marco de un proyecto conjunto auspiciado por el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, el ACNUDH, en asociación con la UNMISS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), prestó apoyo técnico al Gobierno nacional y a las partes en el conflicto de Sudán del Sur para la elaboración y aplicación de planes integrales, marcos jurídicos y otros compromisos orientados a hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto. Sobre la base de la investigación documental y el análisis de las deficiencias realizados en una primera etapa, la siguiente fase del proyecto incluirá

consultas sobre el marco jurídico que rige la protección de las víctimas, los testigos y otros actores judiciales. Por ejemplo, del 13 al 17 de diciembre de 2021, la División de Derechos Humanos participó en un taller consultivo de cinco días organizado por la Sección de Asesoramiento sobre el Estado de Derecho de la UNMISS y dirigido a organizaciones de la sociedad civil, profesionales del derecho independientes y otras partes interesadas, con el fin de debatir la aplicación de medidas de protección de testigos y víctimas en Sudán del Sur. En 2022 se celebrará un segundo taller, destinado a los responsables de formular políticas.

51. Con miras a promover el programa de justicia de transición en Sudán del Sur, la División de Derechos Humanos siguió brindando a las partes interesadas de la sociedad civil de todo el país apoyo técnico, financiero y logístico, así como en el ámbito del fomento de la capacidad. Siguió prestando apoyo a los Centros de Recursos sobre la Justicia de Transición creados por la Organización de Empoderamiento Comunitario para el Progreso en Yuba, Yei, Wau y Yambio.

52. La División de Derechos Humanos siguió apoyando la labor del Grupo de Trabajo sobre Justicia de Transición, una red de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta esfera. Durante el período a que se refiere el informe, se llevaron a cabo cuatro sesiones de formación sobre la protección de víctimas y testigos y tres diálogos sobre la reivindicación de la verdad y los relatos de las atrocidades, en Yuba, Bentiu, Bor y Pibor. En total, intervinieron en estos diálogos 140 participantes, entre ellos líderes comunitarios, mujeres, hombres y jóvenes. Sin embargo, las actividades del Grupo de Trabajo se vieron obstaculizadas por la represión de las fuerzas de seguridad del Estado contra los presuntos cabecillas de las protestas nacionales que no pudieron celebrarse el 30 de agosto de 2021.

53. Además, los foros de derechos humanos, organizados por la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur con el apoyo técnico de la División de Derechos Humanos a escala tanto nacional como estatal, han constituido una importante herramienta de fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas con miras a sensibilizar a la población sobre las cuestiones relacionadas con la justicia de transición y promover y construir de manera efectiva una cultura de rendición de cuentas. Miembros de los foros de derechos humanos participaron en el programa semanal de entrevistas *Conoce tus derechos*, de Radio Miraya, para sensibilizar a la población mediante mesas redondas sobre temas concretos. La División de Derechos Humanos también prestó asistencia a las organizaciones de la sociedad civil, a través del foro de justicia de transición, para la organización de una mesa redonda, celebrada en junio de 2021, en la que se formularon recomendaciones concretas a varios titulares de obligaciones sobre la mejora de la colaboración institucional en materia de verdad, reconciliación y regeneración en Sudán del Sur.

54. La División de Derechos Humanos y el PNUD han iniciado un proceso de contratación para un puesto de consultor nacional de justicia de transición, adscrito al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y ubicado en sus dependencias, para que preste asesoramiento técnico al comité técnico sobre la creación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración.

55. Del 13 al 15 de diciembre de 2021, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, en cooperación con el ACNUDH y la UNMISS, celebró en Nairobi una conferencia de alto nivel de tres días de duración sobre el modo de mantener el impulso para la justicia de transición en Sudán del Sur. Los participantes, entre los que se encontraban actores estatales y no estatales, hicieron un balance de los avances logrados en la aplicación de las medidas de justicia de transición e identificaron oportunidades y estrategias concretas para promover el proceso de justicia de transición en Sudán del Sur.

56. Se aprobó una propuesta para llevar a cabo un proyecto conjunto en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, con la colaboración de la UNMISS, el ACNUDH, el PNUD y otros asociados, sobre la consolidación de la paz mediante la promoción de procesos y mecanismos de justicia de transición inclusivos y participativos en Sudán del Sur<sup>8</sup>. El proyecto, de dos años de duración, tiene como objetivo promover procesos y mecanismos de

<sup>8</sup> El proyecto, que también tiene un importante componente en materia de acceso a la justicia, fue aprobado y firmado por el Gobierno el 22 de diciembre de 2021.

justicia de transición inclusivos y participativos en Sudán del Sur y brindará apoyo a las partes interesadas nacionales, a fin de que intensifiquen sus esfuerzos para abordar la situación dejada por los conflictos y promover la paz, la verdad, la rendición de cuentas, las reparaciones, la reconciliación nacional, la prevención y la regeneración, entre otros medios a través del establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración.

57. El proyecto se basará en el componente de justicia de transición de un proyecto, que actualmente se está desarrollando en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz y que está siendo ejecutado conjuntamente por el PNUD, la UNMISS, el ACNUDH y otros asociados, sobre la ruptura del ciclo de la violencia y la rehabilitación de los mecanismos de justicia y rendición de cuentas para que los supervivientes y los responsables de conflictos violentos se reconviertan en agentes de cambio para la paz. En el marco de ese proyecto en curso, la División de Derechos Humanos apoyó la creación de redes de víctimas y supervivientes en Leer, Bentiu y Bor, con la participación de funcionarios estatales. Estas redes son una herramienta esencial para sensibilizar a las víctimas y a los supervivientes, pues les ofrece los instrumentos para poder expresar sus necesidades y defender sus propias reivindicaciones en cuestiones de rendición de cuentas y justicia de transición. El proyecto también ha incluido actividades de fomento de la capacidad y formación diseñadas para empoderar a las víctimas y los supervivientes —así como a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con ellos— con miras a promover la paz, la justicia, la reconciliación y la regeneración. En el marco de este proyecto, el ACNUDH y la UNMISS contrataron a un consultor para que diseñara una metodología coordinada y congruente con el fin de brindar apoyo a los futuros mecanismos de justicia de transición.

## **B. Espacio cívico y participación ciudadana**

58. En un esfuerzo por fortalecer y proteger el espacio cívico y el diálogo democrático, en 2021 la División de Derechos Humanos facilitó seis actividades de fomento de la capacidad y sensibilización, destinadas a un total de 214 personas, entre ellas 64 mujeres. Entre los participantes figuraban miembros de las fuerzas armadas, altos cargos de las administraciones estatales, la autoridad nacional de medios de comunicación, el sindicato de periodistas, defensores de los derechos humanos y la sociedad civil. En junio de 2021 se celebró en Rumbek una mesa redonda de dos días de duración sobre la lucha contra los discursos de odio y la incitación a la violencia, en la que participaron grupos de jóvenes y comisionados de derechos humanos del estado de Lagos.

59. Ante la polarización política de Sudán del Sur, que se caracteriza por una desconfianza entre comunidades motivada por las desigualdades, la ausencia de un espacio cívico democrático y el acoso, la intimidación y la detención arbitraria que sufren los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas de la sociedad civil, resulta fundamental crear un entorno propicio para el proceso constituyente, el proceso de consulta sobre la justicia de transición y la celebración de elecciones en las que toda la ciudadanía de Sudán del Sur pueda expresar libremente sus opiniones sin temor a injerencias o persecución. El resultado de la reciente conferencia de alto nivel sobre el modo de mantener el impulso para la justicia de transición en Sudán del Sur y el enfoque que actualmente se está aplicando en todo el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a las preocupaciones mencionadas ofrecen oportunidades para intensificar la labor de promoción de la ampliación del espacio democrático y cívico a fin de lograr que las víctimas, los supervivientes y los ciudadanos se vean más incluidos y participen más en el proceso de elaboración de la constitución y en las consultas sobre la aplicación del capítulo V del Acuerdo Revitalizado.

## **C. Derechos de las mujeres y las niñas**

60. En un esfuerzo por prevenir la violencia sexual relacionada con el conflicto y darle respuesta, la División de Derechos Humanos llevó a cabo una serie de actividades de fomento de la capacidad dirigidas a las fuerzas armadas, los organismos gubernamentales y la comunidad en general. Por ejemplo, se organizó, en colaboración con el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, un taller de dos días de duración sobre técnicas de

investigación y determinación de los hechos centradas en los supervivientes en el contexto de las denuncias de violencia sexual, a la que asistieron un total de 47 participantes de ese Ministerio, así como del Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, el Ministerio de Consolidación de la Paz, el Ministerio de Sanidad y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur. Además, durante el período que abarca el informe, al menos 214 miembros de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur (entre ellos, 102 mujeres) asistieron a actividades de sensibilización sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto.

61. La División de Derechos Humanos y la Asesoría Superior de Protección de las Mujeres de la UNMISS apoyaron la puesta en marcha, por parte de la Ministra de Defensa y Clases Pasivas Militares y el equipo directivo de la Junta Mixta de Defensa, del Plan de Acción Conjunto para las Fuerzas Armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur. Este Plan, en el que se consolidan los respectivos planes de acción de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, publicados en 2019, fue firmado y aprobado por la Junta Mixta de Defensa en enero de 2021. Si bien se han retrasado la graduación y el redespiegue de las fuerzas unificadas, todos sus miembros, independientemente de su antigua afiliación, tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Conjunto.

62. Cabe destacar que el Consejo de Seguridad incluye la aplicación del Plan de Acción Conjunto en su resolución 2577 (2021) como uno de los principales parámetros de referencia para revisar las medidas de embargo de armas. Se espera que el Gobierno informe sobre sus avances en la aplicación antes del 15 de abril de 2022, un proceso que servirá como herramienta adicional para favorecer la aplicación efectiva y oportuna del Plan de Acción Conjunto.

63. Además de la puesta en marcha del Plan de Acción Conjunto, la presidencia y copresidencias de la Junta Mixta de Defensa cursaron una orden por la que se creaba el Comité Mixto de Aplicación, formado por altos mandos de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, la Alianza de Oposición de Sudán del Sur y el Ministerio de Defensa y Clases Pasivas Militares. El Comité, que tiene el mandato de supervisar la aplicación del Plan de Acción Conjunto, debe hacer un seguimiento de los avances y las lagunas en el proceso de aplicación e informar sobre ello. Con la cooperación técnica de la División de Derechos Humanos, el Comité inició una serie de reuniones encaminadas a definir los principios rectores, los métodos y los procedimientos de trabajo para el cumplimiento de su mandato.

#### **D. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur**

64. A lo largo de 2021, la División de Derechos Humanos prestó apoyo técnico al comité interministerial sobre mecanismos internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en octubre de 2021, la División de Derechos Humanos brindó asistencia al comité interministerial para la realización de consultas públicas en relación con el informe nacional, que será examinado durante el tercer ciclo del examen periódico universal, en enero de 2022, así como para la redacción y presentación de este. La División de Derechos Humanos también prestó un apoyo similar a las organizaciones de la sociedad civil para la presentación en paralelo de su correspondiente informe en julio de 2021.

65. Entre agosto y octubre de 2021, junto con otros miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, la División de Derechos Humanos apoyó al Gobierno en los preparativos para entablar un diálogo constructivo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que se celebró en noviembre<sup>9</sup>. Se trató de la primera ocasión, desde la independencia de Sudán del Sur, en que este país colaboró con el sistema de órganos de las

<sup>9</sup> La delegación de Sudán del Sur estaba encabezada por el Ministro de Género, Infancia y Bienestar Social, que estaba acompañado, entre otros, por la Vicepresidenta Primera del Consejo de los Estados.

Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. La División de Derechos Humanos, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, elaborará a continuación una estrategia sobre el modo más adecuado de brindar apoyo al Gobierno en la aplicación de las observaciones finales del Comité<sup>10</sup>. La División de Derechos Humanos aporta un consultor nacional para ayudar al Gobierno a preparar el informe inicial que Sudán del Sur debe presentar en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

66. En su resolución 46/23, de 24 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur que formulase recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad, entre otras instancias a las instituciones encargadas del orden público, en materia de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que incluía la lucha contra la violencia sexual y de género. Desde su creación, la Comisión ha brindado apoyo al Gobierno y a otras partes interesadas en sus esfuerzos por promover el disfrute de los derechos humanos. El ACNUDH siguió prestando asistencia a la secretaria de la Comisión, a fin de apoyar el mandato de esta y su esencial contribución a la protección y promoción de los derechos humanos en el país, con el inestimable respaldo del Gobierno.

67. En cuanto a la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, la División de Derechos Humanos siguió proporcionando apoyo técnico a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur, a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil, con miras a llevar a cabo misiones sobre el terreno de supervisión, investigación y presentación de informes en materia de derechos humanos, que se ocuparon, entre otras tareas, de la consolidación de listas de comprobación y herramientas para inspeccionar los derechos humanos en los centros de reclusión de Yei, Rumbek y Malakal y se llevaron a cabo en junio de 2021. Se brindó un apoyo similar a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur y a las organizaciones de la sociedad civil para celebrar, tanto en modalidad virtual como en presencial, foros de derechos humanos a nivel nacional y estatal, con el objetivo de evaluar la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y formular recomendaciones sobre esta materia. Tras el nombramiento de comisionados de derechos humanos en el ámbito estatal en febrero de 2021, la División de Derechos Humanos, en colaboración con el PNUD, brindó apoyo técnico a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur para realizar, en noviembre, actividades de fomento de la capacidad dirigidas a los altos cargos recién nombrados. Se prestó un apoyo similar a los programas semanales de divulgación radiofónica, en los que representantes del Gobierno, de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil participaron en mesas redondas sobre diversos temas relativos a los derechos humanos, programas que fueron emitidos tanto por Radio Miraya como por emisoras comerciales.

## V. Conclusión y recomendaciones

### Conclusión

68. **Cabe celebrar el compromiso del Gobierno con la promoción y protección de los derechos humanos y con la aplicación del Acuerdo Revitalizado, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, y su continua cooperación con el ACNUDH.**

69. **Durante el período que abarca el informe, se produjeron avances significativos hacia la plena aplicación del Acuerdo Revitalizado, como la reconstitución de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, cuya presidencia ocupa una mujer por primera vez en su historia, y la puesta en marcha del comité técnico sobre el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración. Otro acontecimiento positivo fue la puesta en marcha del Plan de Acción Conjunto para las Fuerzas Armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur, que se elaboró con el apoyo de la División de Derechos Humanos.**

<sup>10</sup> CEDAW/C/SSD/CO/1.

70. No obstante, sigue siendo preocupante la situación de los derechos humanos en el país, que se caracteriza por asesinatos, violencia sexual, detención y privación de libertad arbitrarias, desplazamientos forzados, secuestros, saqueos y destrucción de bienes civiles, así como amenazas al derecho a la libertad de asociación, de reunión y de expresión y restricciones de este.

71. La violencia de ámbito local perpetrada por milicias comunitarias y grupos de defensa civil surtió efectos negativos en la situación de los derechos humanos y amenazó con desestabilizar aún más el país y poner en peligro una paz duradera. Las fuerzas gubernamentales y los grupos de la oposición en zonas como Ecuatoria Central también fueron responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos.

72. La violencia estaba vinculada a la disponibilidad y abundancia de armas de fuego y a la falta de control de las armas y municiones de propiedad estatal, así como a su uso generalizado en el contexto de la violencia intercomunitaria en lugares del estado de Yonglei y la Zona Administrativa de Pibor.

73. La violencia localizada, sumada a una insuficiente respuesta judicial, ha generado una cultura de la impunidad que desencadena nuevos ciclos de violencia. La depuración de responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos es fundamental para prevenir las vulneraciones de derechos, los conflictos y la violencia, consolidar y mantener la paz y lograr un desarrollo inclusivo. La falta de rendición de cuentas es uno de los principales obstáculos para el retorno seguro y voluntario de los desplazados, tanto internos como de otro tipo. Por lo tanto, es esencial brindar apoyo al Gobierno de Sudán del Sur para que fortalezca las instituciones del estado de derecho y los mecanismos de justicia de transición, a fin de que los autores sean debidamente llevados ante los tribunales de justicia.

#### Recomendaciones

74. Se recomienda al Gobierno de Sudán del Sur que:

a) Intensifique los esfuerzos para hacer frente a las causas sistémicas de la violencia y para proteger a los civiles, e investigue con celeridad, imparcialidad y efectividad todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y todas las vulneraciones del derecho internacional humanitario, depure la responsabilidad de los autores y vele por que las víctimas tengan acceso a una reparación;

b) Desarticule y desarme a todos los grupos armados y milicias y tome medidas para que las armas y municiones de propiedad estatal se almacenen de forma segura, a fin de evitar que sean utilizadas por las milicias comunitarias y los grupos de defensa civil;

c) Ponga fin a las ejecuciones extrajudiciales y vele por que se investiguen rigurosamente estas prácticas, y ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;

d) Participe en la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, adoptando medidas concretas y efectivas para aplicar el capítulo V del Acuerdo Revitalizado, incluido el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones;

e) Adopte medidas para enjuiciar los delitos sexuales y de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, y vele al mismo tiempo por que los supervivientes reciban una reparación adecuada y proporcional a la gravedad de las vulneraciones de que han sido objeto;

f) Adopte medidas para hacer frente al clima generalizado de impunidad mejorando el acceso a la justicia, promoviendo los derechos humanos e incorporándolos a su legislación, sus procedimientos y sus acciones, y actúe con determinación para llevar ante la justicia a quienes han vulnerado o están vulnerando los derechos humanos;

g) **Siga reforzando la capacidad de las instituciones del estado de derecho, especialmente en las zonas rurales y remotas;**

h) **Respete y promueva el espacio cívico y mejore la protección e independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los medios de comunicación, y vele por que las organizaciones de la sociedad civil participen de forma inclusiva en el proceso de elaboración de una constitución permanente;**

i) **Restrinja las competencias del Servicio Nacional de Seguridad y establezca un mecanismo de rendición de cuentas que garantice que el aparato de seguridad opere en el marco de la ley y respete todos los derechos humanos;**

j) **Fomente el diálogo político, se abstenga de todo acto indebido que pueda restringir el disfrute de los derechos y libertades fundamentales de cualquier persona y defienda el derecho de todas las personas, en particular de las mujeres, a expresar sus opiniones, ya que estos derechos son esenciales para mantener una sociedad inclusiva, pacífica y resiliente y crear las condiciones necesarias para una democracia sólida;**

k) **Dé prioridad a los progresos en relación con el parámetro de referencia establecido en el párrafo 2 e) de la resolución 2577 (2021) del Consejo de Seguridad, en lo referente a la aplicación del Plan de Acción Conjunto para las Fuerzas Armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto, priorizando la formación, la concienciación, la rendición de cuentas y la supervisión de las fuerzas de defensa y de seguridad;**

l) **Refuerce la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno, como se especifica en el Acuerdo Revitalizado;**

m) **Vele por que se empodere a las mujeres y los jóvenes para que intervengan activamente en la participación cívica, el proceso constituyente, los procesos de justicia de transición y la gobernanza;**

n) **Fomente y mantenga una cultura de rendición de cuentas y probidad en la gestión de la economía y la hacienda pública en todos los niveles y en todos los sectores de la administración pública, entre otros medios reforzando y apoyando a las instituciones y a los funcionarios con responsabilidades de supervisión, depurando responsabilidades penales a los implicados en delitos económicos y garantizando la devolución de los fondos robados;**

o) **Reajuste las prioridades en materia de gastos y destine recursos a atender las necesidades inmediatas de la población, priorizando y acelerando el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de toda la ciudadanía de Sudán del Sur;**

p) **Ratifique con carácter prioritario los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Sudán del Sur aún no es parte, y cumpla con las obligaciones conexas en materia de presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos;**

q) **Incorpore en el marco jurídico de Sudán del Sur disposiciones legislativas para enjuiciar los delitos internacionales, mediante la transposición de estos delitos en su ordenamiento interno, promueva la rendición de cuentas y luche contra el clima generalizado de impunidad en Sudán del Sur.**

75. **Se recomienda que el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y otros elementos armados que:**

a) **Resuelvan las controversias pendientes y acuerden un proceso y un mecanismo concretos que con un espíritu de compromiso y paz permita abrir un camino hacia la solución del problema;**

b) **Dejen de atacar y asesinar deliberadamente a civiles, tomen medidas para protegerlos y velen por que se depuren las responsabilidades de todos los responsables de estas violaciones;**

c) **Previengan la violencia sexual relacionada con el conflicto y le hagan frente, y exijan responsabilidades a todos los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.**

76. **Se recomienda que la Unión Africana y otros actores regionales:**

a) **Refuercen el apoyo brindado a las iniciativas en materia de justicia de transición y a los esfuerzos realizados para poner en marcha mecanismos esenciales en este ámbito, como la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones;**

b) **Velen por que se mantenga el impulso generado por la firma del Acuerdo Revitalizado y por que se apliquen plenamente todas sus disposiciones;**

c) **Colaboren con el Gobierno de Sudán del Sur en lo relativo a la firma del memorando de entendimiento para el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur;**

d) **Apoyen a Sudán del Sur para que aplique sin demora el Acuerdo Revitalizado en su integridad y establezcan instituciones esenciales de gobernanza y seguridad con el fin de crear mecanismos de rendición de cuentas y justicia de transición.**

77. **Se recomienda a la comunidad internacional que:**

a) **Utilice todos los medios diplomáticos a su alcance y las vías de comunicación disponibles con las partes interesadas pertinentes para apoyar la aplicación de las recomendaciones formuladas en este informe;**

b) **Siga instando a todas las partes a que cesen inmediatamente los combates y todas las formas de violencia, y a que se abstengan de cometer abusos contra los derechos humanos o violaciones del derecho internacional humanitario u otros crímenes internacionales;**

c) **Siga apoyando al Gobierno, de conformidad con las normas internacionales, con miras a reforzar las instituciones del estado de derecho, especialmente en las zonas rurales y remotas;**

d) **Siga colaborando estrechamente con los líderes locales con objeto de lograr soluciones pacíficas a los conflictos de ámbito local, que alimentan la violencia entre etnias y exacerban los agravios de índole local, y de depurar las responsabilidades de los políticos y mandos militares de alta graduación, tanto de las fuerzas gubernamentales como de la oposición.**

---